

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 1 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PERFECCIONAR LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN VIDEOGRÁFICA CON EL FIN DE FORTALECER Y VISIBILIZAR LA COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la Caja de la Vivienda Popular los elementos por ella requeridos, en las cantidades y condiciones técnicas señaladas en el presente documento de estudios previos.

2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

2.1 ELEMENTOS REQUERIDOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
1	Cámara con lente 24-105 Serie L	<ul style="list-style-type: none"> - Sensor CMOS de Cuadro Completo de 20.2 Megapíxeles. - Procesador de Imagen DIGIC 5+ - ISO 100-25600 (L: 50, H1: 51200, H2: 102400) - Video en alta definición EOS "Full HD" con múltiples índices de cuadros, resoluciones y selección de compresión All-I o IPB - Sistema AF de 11 puntos, incluyendo un punto AF en cruz de alta precisión al centro - sensibilidad EV-3 - 4.5 disparos continuos por segundo y ráfaga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 2 de 10

Vigente desde: 19/10/2016

		<ul style="list-style-type: none"> máxima de 73 disparosen JPEG y 14 en RAW - Medición de iFCL con sensor de medición de doble capa de 63 zonas para optimizar la exposición y la calidad de la imagen. - Wi-Fi integrado y GPS integrado - Pantalla Clear View de 3.0" (ángulo visual de 160°, 1,040,000 puntos)
2	Lente 50 mm F 1.4	<ul style="list-style-type: none"> - Montaje del Lente EF tamaño de apertura: F/ 1,4 a 22 dos elementos del Lente de alta refracción, la óptica de GAUSS elimina el astigmatismo del enfoque automático de motor ultrasónico, enfoque manual de anulación, índice de infrarrojos, enfoque mínimo distancia: 17.8", diámetro del filtro de rosca: 58 mm.
3	Micrófono UTX-B03 / URX -P03	<ul style="list-style-type: none"> - Micrófono - Respuesta frecuente 40 a 20.000 Hz - Directividad Omnidireccional - Cápsula Condensador - Sensibilidad -43,0 dB ± 3,0 dB (1 kHz / Pa) - Gama dinámica 86 dB o más - de entrada máxima 120 dB SPL - Tamaño Cabeza de micrófono 0,27 x 0,77" (6,8 x 19,5 mm) - requerimientos de energía 5 VDC - Longitud del cable 3,9' (1,2 m) - Transmisor - Tipo de transmisor Controlado por cristal UHF transmisor de bolsillo PLL-sintetizado - Antena alambre de longitud de onda 1/4 - Emisión F3E - Rango de frecuencia portadora 566 a 608 y 614 a 638 MHz - El ancho de banda de RF 66 MHz - Potencia de RF 30 mW / 5 mW - Tipo de conector de entrada Mic / Línea conmutable - 3 polos bloqueo de mini conector de micrófono (3,5 mm) - Jefes de micrófono intercambiables Compatible





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 3 de 10

Vigente desde: 19/10/2016

		<p>con cualquier micrófono que cuenta con una conexión mini (3,5 mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de entrada de referencia Micrófono: -60 dBV (a 0 dB nivel de atenuación) - Línea: 4 dBu - Atenuación / ganancia Mic: 0 a 21 dB (en pasos de 3 dB) - Respuesta frecuente 23 a 18.000 Hz (típico) - Relación señal a ruido 96 dB (desviación max, ponderado A) - El retardo de audio Aproximadamente 0,35 mseg - Pilot Tone 32 kHz / 32.382 kHz / 32.768 kHz - Monitor LCD - requerimientos de energía 3,0 VDC (con dos pilas LR6 alcalinas de tamaño AA) - 5,0 VDC (a través de USB micro-B) - Tipo de batería / Aprox. Vida Aproximadamente 8 horas con alcalinas de tamaño AA de Sony (LR6) a 77 ° F (25 ° C) en la salida 30 mW - Temperatura de funcionamiento 32 a 122 ° F (0 a 50 ° C) - Temperatura de almacenamiento -4 a 131 ° F (-20 a 55 ° C) - Dimensiones (W x H x D) 2,48 x 3,23 x 0,79" (63 x 82 x 20 mm) - Peso 5,26 oz (149 g) con baterías - Información de envase - peso del paquete 0.95 lb - Dimensiones de la caja (LxWxH) 9,7 x 5,9 x 3,7"
4	Batería LP –E6N	<ul style="list-style-type: none"> - Batería - Referencia del fabricante LP-E6COMP - Tipo de batería LP-E6 - Batería recargable Sí - Tecnología de batería Iones de litio - Capacidad 1600mAh - Voltaje de la pila 7.4 V - Marca compatible Canon - Fabricante Gloxy - Baterías Para Canon



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 4 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

5	Memoria SD	- 32 GB clase 10
---	-------------------	------------------

2.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES

- El contratista deberá garantizar que los elementos requeridos sean de primera calidad y cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el estudio previo y anexo técnico.

La Caja se reserva la facultad de someter a pruebas los elementos objeto de contratación para comprobar su calidad.

- Los elementos ofrecidos por el proponente en la presente convocatoria deben cumplir con las normas técnicas colombiana vigentes para cada uno de ellos y con los estándares señalados en estas.
- Los elementos ofrecidos deberán venir acompañados de sus manuales y guía de uso.
- Los elementos bajo ningún caso pueden ser remanufacturados o modificados en su composición (ensamblaje diferente al del fabrica)
- No se aceptarán ofrecimientos de elementos con características inferiores a las solicitadas por la entidad.

2.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía tele-fax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad, a través de una orden de entrega, la totalidad de los elementos solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La entrega de los elementos deberá realizarse por parte del personal de la empresa que haya resultado adjudicataria del proceso.

El personal utilizado para la entrega, no adquirirá vinculo o relación alguna con la entidad.

	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 5 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

2.4 LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como dirección principal de entrega del elemento a adquirir en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4 de la ciudad de Bogotá, en la Oficina Asesora de Comunicaciones. Sin embargo, el Supervisor del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados, la cual, en todo caso, deberá realizarse en algún punto dentro de la ciudad de Bogotá D.C., sin costo adicional para la Entidad.

2.5 CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por parte del responsable de recibirlas, para que realice el cambio.

Si se presentan devolución de algún elemento al contratista este estará obligado a recibirlas y realizar el cambio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución.

2.6 TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el contratista garantice el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.

El proponente asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de los elementos videográficos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar incluido y estimado en el valor de la propuesta.

El personal utilizado para el transporte, no adquirirá vinculo o relación alguna con la entidad.

2.7 INDUCCION DE FUNCIONALIDAD

El contratista deberá realizar una inducción al momento de la entrega de los elementos en cuanto a su funcionalidad, ensamble, armado o instalación de los mismos, para garantizar el perfecto estado de funcionamiento de los quipos; así como indicar las instrucciones pertinentes para el buen manejo y mantenimiento de los elementos con el respectivo manual de instrucciones.

2.8 GARANTIA DE LOS ELEMENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 6 de 10

Vigente desde: 19/10/2016

El proponente debe ofrecer una garantía mínima de un (01) año por cada uno de los elementos ofrecidos. La garantía para cada uno de los elementos se contará a partir de la fecha de entrega de los mismos, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982. (Garantía mínima presunta).

Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública que originan el contrato (comunicación de aceptación de oferta), para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 7 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 8 de 10

Vigente desde: 19/10/2016

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA


Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, el contrato y la propuesta.
2. Entregar y garantizar que los elementos objeto del contrato, cumpla con las características técnicas exigidas en los estudios previos y el anexo "especificaciones técnicas", y con los precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez aceptada la oferta.
3. Realizar la inducción de funcionalidad a tres (3) funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular en la utilización de los elementos.
4. Realizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por el supervisor o de quien éste delegue.
5. Omitir entregas parciales de los elementos solicitados.
6. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato.
7. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean nuevos.
8. Disponer y asumir el costo de transporte para garantizar la entrega oportuna de los elementos.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en el estudio previo, anexo técnico y la propuesta.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
2. Verificar que los elementos requeridos cumpla con las condiciones técnicas al momento de la entrega.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 9 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; plazo en el cual deberán entregar y realizar la inducción de los elementos adquiridos.

4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación.

4.2 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago, una vez se reciba a satisfacción los elementos videográficos, previo ingreso a almacén y recibo a satisfacción total, por parte del supervisor y presentación de los correspondientes documentos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HABITAT Caja de la Vivienda Popular</small>	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 10 de 10
		Vigente desde: 19/10/2016	

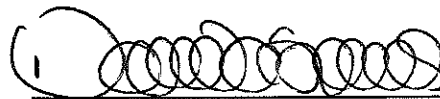
Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4.3 SUPERVISION

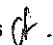
La supervisión del contrato será responsabilidad del o la JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



MARCELA SIERRA CUELLO
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró aspectos técnicos: Cecilia Fabra Gutiérrez // Profesional Universitaria Oficina Asesora De Comunicaciones 
 Elaboró aspectos jurídicos: Lennin Leandro Trigos // Abogado-Contratista 